

# CONVO CATO RIAS

2023



Cultura



La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco  
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico  
y su Jefatura de Lengua y Literatura emiten la presente

## Convocatoria

# XX PREMIO NACIONAL DE CUENTO AGUSTÍN YÁÑEZ

### PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, emite la presente convocatoria en su XX edición, en la categoría de **CUENTO**, retomando el nombre del ilustre jalisciense Agustín Yáñez, prolífico escritor y político mexicano, quien es considerado como uno de los precursores de la novela mexicana de estilo innovador, por lo cual, fiel a este legado estilístico, se pretende recabar propuestas que contengan frescura y originalidad, para ser premiadas, promovidas y difundidas por los canales institucionales en los términos que aquí se establecen.

### ÍNDICE

### CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** A través de la presente convocatoria, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, establece las condiciones para el otorgamiento del XX Premio Nacional de Cuento Agustín Yáñez, en lo sucesivo **EL PREMIO** como una actividad que tiende a retomar las actividades relacionadas con la promoción y difusión de la Lengua y la Literatura tanto a nivel local como nacional.

**SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: **CAPÍTULOS** (*Números romanos*), **DISPOSICIONES** (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), **PÁRRAFOS\***, **FRACCIONES\*** (*romanos*) e **INCISOS\*** (*con letra minúscula*). (\*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará identificada con letra cursiva y un asterisco al lado derecho de la palabra o concepto.

**TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES:** A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de **INDIVIDUOS** a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de **PERSONAS**. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

## CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

**CUARTA.-** Los beneficios\* que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

- I. ECONÓMICO:** En dinero para el primer lugar.
- II. ESPECIE/ LOGÍSTICO:** Para la ceremonia de premiación (ajustándose a los términos de esta convocatoria), se proporcionará transporte, alimentación y hospedaje para la persona que resulte ganadora.

**QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y MATERIALES QUE SE ENTREGAN:**

### **I.- ECONÓMICOS: ESTÍMULO**

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO** por la cantidad de **\$150,000.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** indivisibles a pagarse en una sola exhibición, a la persona que resulte ganadora.

**II.- EN ESPECIE / LOGÍSTICO:** Se proporcionará transporte, alimentación y hospedaje en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, solamente para la persona que resulte beneficiada, siempre y cuando radique fuera del *Área Metropolitana de Guadalajara\** o en los casos especiales que así determine **LA SECRETARÍA** atendiendo a las circunstancias de traslado o a la fecha y hora en que se lleve a cabo la premiación.

En la presente convocatoria se ejercen recursos de origen ESTATAL identificados con las siguientes claves presupuestales:

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL	
13	000	00283	442	01	4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

\* Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.

### CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

**SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. ÚNICA**

**SÉPTIMA: CATEGORÍA: CUENTO**

#### OCTAVA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- I. Podrán participar profesionales de la escritura que sean mayores de edad y residentes en la República Mexicana
- II. Deberán enviar un conjunto de cuentos inéditos, escritos originalmente en español, compilados bajo un solo título, con una extensión mínima de 60 (SESENTA) cuartillas y máxima de 120 (CIENTO VEINTE).
- III. Toda persona que desee participar en la presente convocatoria, deberá estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes para cumplir con las obligaciones fiscales en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y expedir el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet).

### CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

**NOVENA.-** No podrán participar proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Que incluyan personal de **LA SECRETARÍA** o servidores públicos de cualquier nivel de Gobierno, incluyendo los organismos descentralizados y paraestatales, y personas que les presten sus servicios por cualquier modalidad de contratación.
- II. Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA**.
- III. Las que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación requerida. Bajo ninguna circunstancia, se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- IV. Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.

V. Serán criterios de exclusión de la presente convocatoria las obras que hayan sido premiadas en certámenes similares, los trabajos que se encuentren inscritos en otros concursos en espera de dictamen y personas que hayan recibido el premio en ediciones anteriores.

VI. Las demás que se consideren convenientes tomando en cuenta la naturaleza de la convocatoria.

## CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

### DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

#### I. Formas de envío:

a) El conjunto de cuentos se enviará de manera digital a la cuenta de correo electrónico [lenguayliteratura.sc@jalisco.gob.mx](mailto:lenguayliteratura.sc@jalisco.gob.mx)

b) Deberá presentarse en letra Arial, a 11 puntos y doble espacio; en un archivo con formato PDF.

c) El archivo de **LA OBRA** deberá firmarse seudónimo y se enviará atendiendo los requisitos establecidos en el siguiente punto.

II. El archivo de LA PLICA deberá estar identificado con el seudónimo y el nombre del conjunto de cuentos inéditos (en ese orden). Es necesario incluir la siguiente información en el archivo que se envíe:

a) Nombre completo de quien aspira a la convocatoria

b) Domicilio: indicando municipio y Estado

c) Teléfono móvil y teléfono fijo

d) Correo electrónico

e) Copia de identificación oficial

f) Breve ficha curricular de quien aspira a la convocatoria

g) Carta de titularidad de los derechos: escrito libre que deberá de contener la leyenda: “Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el conjunto de cuentos: (título de la obra) es inédito y de mi autoría. Libero de responsabilidades al Gobierno del Estado de Jalisco y en general a todas las personas e instituciones involucradas en la presente convocatoria, de cualquier reclamación o conflicto que pudiera suscitarse con respecto a la titularidad que ostento”.

III. En otro archivo, (LA PLICA) también identificado con el seudónimo y el nombre del conjunto de cuentos (en ese orden), se incluirán los datos de quien participe. El Comité Dictaminador sólo tendrá acceso a los documentos con las postulaciones mientras que los archivos con los datos de identificación se quedarán respaldados por la convocante.

### DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN Y VIGENCIA.

I. La convocatoria estará abierta a partir de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será a las 14:00 (CATORCE HORAS) (horario del centro de México) del **15 (QUINCE) de AGOSTO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de las propuestas, no la hora de envío.

## CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

### DÉCIMA SEGUNDA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- I. El fallo corresponderá a un Comité Dictaminador integrado por 3 (TRES) personas especialistas, seleccionadas por la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA**, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse la resolución de la convocatoria. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, se realizará un proceso de insaculación y la persona del Comité que resulte seleccionada, tendrá el voto de calidad que se requiera.
- II. **LA SECRETARÍA** y el Comité Dictaminador tienen la facultad de descalificar cualquier trabajo que no reúna los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- III. En caso de que, a criterio del Comité Dictaminador, los trabajos recibidos no tengan la calidad literaria que exige este certamen, podrá ser declarado desierto.
- IV. El período de selección se llevará a cabo del **16 (DIECISÉIS) DE AGOSTO AL 30 (TREINTA) DE OCTUBRE** del año **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.
- v. Salvo las excepciones que expresamente se puedan contemplar en la presente convocatoria, **LA SECRETARÍA** vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación del jurado.

## CAPÍTULO VII. RESULTADOS

**DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados se darán a conocer de la siguiente forma:

- I. Una vez emitido el fallo del Comité Dictaminador, que será inapelable, se procederá a la lectura de la plica de identificación en presencia de representantes del Comité Dictaminador y una persona que represente a **LA SECRETARÍA**. La persona que resulte ganadora será notificada inmediatamente a través de los datos de contacto proporcionados. Asimismo, se divulgará el fallo durante **el mes de NOVIEMBRE** de **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)** a través de la página oficial de **LA SECRETARÍA** <https://sc.jalisco.gob.mx/>

## CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

### DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

I.- **ECONÓMICOS:** La entrega del premio tendrá lugar **con posterioridad al dictamen que emita el Comité Dictaminador y dentro del presente ejercicio presupuestal 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**, en una ceremonia que se llevará a cabo en los términos que indique **LA SECRETARÍA** y cuya fecha y lugar serán notificados por ésta con oportunidad siguiendo la misma dinámica aquí establecida.

Para efecto de lo anterior, se deberán de suscribir los documentos que requiera **LA SECRETARÍA** para dar cumplimiento a la entrega del recurso, que se realizará en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

## CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN. NO APLICA.**

## CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

**DÉCIMA SEXTA.** La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**.

De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I. La recepción de las obras participantes, no implica que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA** y en su caso, por el Comité Dictaminador, según corresponda a las atribuciones conferidas.
- IV. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

## CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Los datos y documentos que se hagan llegar a la Secretaría de Cultura Jalisco con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

[https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/139/182](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182)

**DÉCIMA OCTAVA.** Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el **01 (PRIMERO) DE JUNIO** de **2023 (DOS MIL VEINTITRES)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

**DÉCIMA NOVENA.- Normatividad**

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V. Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco.

**VI.** Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

**VII.** Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve.

## CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

**VIGÉSIMA.** La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

**I.** Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Lengua y Literatura  
Secretaría de Cultura  
(33) 3030 4500 extensión 54726  
Correo electrónico: [lenguayliteratura.sc@jalisco.gob.mx](mailto:lenguayliteratura.sc@jalisco.gob.mx)

**II.** Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad, incluyendo todo lo relacionado con cualquier tipo de lengua o lenguaje, se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: [convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx](mailto:convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx) o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 54732.

**III.** La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Dirección Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: [quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx)

## CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (Todas las fechas de **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**):

**I. RECEPCIÓN DEL CONJUNTO DE CUENTOS:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **15 (QUINCE) DE AGOSTO** a las **14:00 (CATORCE HORAS)**.

**II. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **16 (DIECISÉIS) DE AGOSTO AL 15 (QUINCE) DE OCTUBRE**

**IV. RESULTADOS:** Durante el mes de **NOVIEMBRE**.

**V. ENTREGA DE ESTÍMULO:** Con posterioridad al dictamen que emita el Comité Dictaminador y dentro del presente ejercicio presupuestal. La ceremonia de premiación se llevará a cabo en los términos que indique **LA SECRETARÍA** y cuya fecha y lugar serán notificados por ésta con oportunidad.

## CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

**ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA:** Es el centro de población, geográficamente delimitado, declarado oficialmente por decreto del Congreso del Estado de Jalisco. De acuerdo a la normatividad vigente, comprende los



municipios de: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo.

**BENEFICIO (S):** Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

**ESTÍMULO:** Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2023, por lo que ve a la partida **4424**.

## **CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

### **SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ**  
Secretaria de Cultura

**MTRO. ÁLVARO OCTAVIO LARA HUERTA**  
Director de Desarrollo Cultural y Artístico

**MTRO. FERNANDO NAVARRO TORIZ**  
Jefe de Lengua y Literatura de Cultura

**MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ**  
Director Jurídico



**Cultura**

